



Dirección General de
Salud Pública
CONSEJERÍA DE
SANIDAD

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Expte.: REGISLABO 7-1/17

VISTO el escrito formulado en fecha 18 de diciembre de 2017 por D. Jacinto Parejo García con NIF 11797980S en nombre y representación de **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.**, con **N.I.F. Nº B-82196874**, por el que solicita **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE. EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, del Laboratorio sito en **C/ Camino del Molino, 11 (nave 10)** del municipio de **Collado Villalba**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Laboratorio, **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.** con **Nº 7AB/M**, secciones **A y B**, solicita cambio de razón social en fecha 18 de diciembre de 2017.

Segundo.- Con su escrito de solicitud, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el Artículo 13 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y artículo 8 de la Orden 484/2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- El Laboratorio fue autorizado mediante Resolución de renovación de fecha 29 de mayo de 2017 con el número **7AB/M**, secciones, **A B** en los ensayos reflejados en el Anexo de la citada autorización.

Cuarto.- En la documentación presentada el interesado manifiesta que se ha producido modificación de razón social pero sin modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de autorización inicial.

Quinto.- Por el Organismo competente de esta Dirección General, en base a la documentación presentada por el interesado y la auditoria documental practicada al efecto se ha emitido informe favorable con fecha 30 de enero de 2018 relativo a la citada solicitud.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada **el 10 de noviembre de 2015** acordó autorizar de forma automática sin paso previo por la Comisión a los laboratorios que soliciten cambio de razón social, si el informe de valoración de la documentación es favorable.



Séptimo.- Por la Técnico de Apoyo del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública y la Subdirección de Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de la **modificación de razón social de Laboratorio Sistemas Integrales de Calidad, S.L. por Sistemas Integrales de Calidad, S.L. en el Registro del Laboratorio.** con el N° 7AB/M.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la modificación sustancial en el Registro de los Laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos del artículo 13 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con los artículo y 8 de la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de LABORATORIO SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L. POR SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L. EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID AL LABORATORIO CON N° 7AB/M y en las condiciones de la última Resolución Registral para un plazo de 2 años a contar desde 29 de mayo de 2017.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.





Dirección General de
Salud Pública
CONSEJERÍA DE
SANIDAD

b) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA,

Juan Martínez Hernández.
(Firmado digitalmente según consta al margen)